

# RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

***HUGO OBANDO PINTO***

**CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN  
DURÁN**



## CONSIDERANDO

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 253 dispone: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”;

**Que,** El artículo 157 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, establece que: “El Consejo Nacional Electoral establecerá las circunscripciones urbanas y rurales para la elección de los concejales municipales de cada cantón. En cada circunscripción se elegirá el número que resulte de multiplicar el total de concejales del cantón por el porcentaje de la población de la circunscripción correspondiente. El resultado se aproximará al entero más cercano. Cuando el valor no alcance la unidad en la circunscripción se elegirá un concejal. Las circunscripciones urbanas que elijan entre ocho y doce representantes se subdividirán a su vez en dos circunscripciones.”

**Que,** El artículo 167 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, manifiesta que: “(...) En el caso de que una autoridad electa falleciera o en caso de ausencia definitiva previo a su posesión, asumirá su dignidad el respectivo binomio o suplente según corresponda, el mismo que será posesionado como principal. (...)”

**Que,** El artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD señala que: “Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”

**Que,** El artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD manifiesta que: “Atribuciones de los concejales o concejalas. - Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”

**Que,** El artículo 3 del Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS señala que: “Se encuentran obligados a rendir

cuentas y entregar el informe al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- a) (...)
- b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción. (...)"

**Que,** El artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS menciona que: “La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

**Que,** La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

**Que,** El artículo 6 del Reglamento de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS indica que: “Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley.

**Que,** La rendición de cuentas, es una obligación para la autoridad electa, y es un derecho para la ciudadanía, es un medio por el cual todos los dignatarios electos y los decisores en la gestión pública, deben exponerles y explicarles a los ciudadanos las actividades que han realizado en cumplimiento de las funciones para las cuales fueron elegidos por el pueblo, es decir, las autoridades deben cumplir con su responsabilidad de dar cuentas sobre su participación en la gestión pública encomendada, y deben presentar los resultados logrados de su ejecución.

**Que,** Cumplir con la obligación de rendir cuentas a los ciudadanos, permite transparentar las actuaciones de los funcionarios, creando percepciones de positivas de credibilidad y confianza de parte de los electores, quienes tienen la oportunidad de preguntar, observar, criticar, sugerir a quien le rinde cuentas, sobre las actividades realizadas y/o cumplidas. Esto permitirá identificar el nivel y calidad de la gestión realizada, la consistencia de las acciones emprendidas con la propuesta electoral presentada para lograr el cargo por el cual rinde cuentas; y, en general, identificar vacíos de gestión y mejorar la gestión pública.

**Que,** Con la rendición de cuentas, el elector conocerá si las autoridades electas están cumpliendo con las funciones dadas y podrán calificar y tendrán una percepción sea positiva o negativa sobre la autoridad para futuras postulaciones del funcionario público de elección popular.

**Que,** fui Electo Concejal principal urbano del Cantón Durán, por el Distrito 1 (norte), para cumplir funciones en el periodo comprendido 2023-2027

**Que,** Es mi deber como autoridad de elección popular y conforme lo dispuesto por la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, concordante con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presento a ustedes mi informe de Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo a Diciembre de 2023, tal como lo realizo, en el contenido de éste documento.

## A MIS MANDANTES

Soy Hugo Obando y desde hace dos años tengo el honor de representarte como concejal del cantón Durán. Gracias a tu confianza y a tu voto, hoy sigo firme en mi compromiso de trabajar con orgullo y responsabilidad por nuestra ciudad.

Este camino no empezó en una elección, sino hace más de una década, cuando decidí involucrarme desde lo social, acompañando a fundaciones, apoyando a comunidades vulnerables y recorriendo rincones de nuestro cantón. Siempre he creído que el verdadero servicio público se construye en el territorio, escuchando y trabajando junto a la gente. Ese ha sido y seguirá siendo mi principio: **caminar #Contigo**.

Este año ha sido particularmente complejo. Nuestra ciudad ha enfrentado desafíos profundos que también nos han afectado a quienes ejercemos funciones públicas. No ha sido fácil enfrentar un municipio con múltiples dificultades heredadas, pero eso no ha detenido nuestro trabajo, al contrario, ha reafirmado mi compromiso de cumplir con la palabra empeñada.

Hoy, al culminar este segundo año de gestión, puedo decir con certeza que hemos iniciado un proceso serio, honesto y cercano a la ciudadanía. Un proyecto de largo aliento que seguirá construyéndose en territorio, en los barrios, en contacto directo con quienes más lo necesitan. Porque **#Contigo** es como logramos avanzar, y así seguiremos, transformando dificultades en oportunidades y trabajando, día a día, para mejorar la calidad de vida en nuestro querido Durán.

En esta segunda rendición de cuentas quiero contarte que, en territorio, hemos gestionado y acompañado distintas solicitudes ciudadanas, cumpliendo con hechos concretos:

- Reconformación de calles
- Plan de Contingencia Agua Potable
- Limpieza de alcantarillado
- Recolección de basura en micro y macro botaderos
- Brigadas Médicas
- Brigadas Veterinarias
- Ayudas Técnicas
- Apoyo en eventos deportivos

Como concejal, también cumplo funciones de alta responsabilidad al presidir las siguientes comisiones:

- Comisiones de Agua Potable, Obras Públicas y Servicios Públicos.
- Comisión de Riesgos, Desastres Naturales, Tránsito y Bomberos.

En mi rol de fiscalización, he convocado y dirigido sesiones de comisiones para requerir información a distintas dependencias municipales. Algunos de los temas tratados han sido:

## OBRAS PÚBLICAS

- Informe sobre el inventario del equipo caminero.
- Plan de contingencia para la prevención de la contaminación de canales por parte de la dirección de Medio Ambiente y Obras Públicas.
- Avances de las Obras en Ejecución, adjuntar los contratos firmados, reportes por parte del contratista y del fiscalizador de las obras:  
CONTRATO: Nro. COTO-GADMCD-08-2022 “CONSTRUCCION DE ACERAS, BORDILLOS ALCANTARILLADO AALL DE LA COOPERATIVA ATAHUALPA.  
CONTRATO: Nro. LICO-GADMCD-008-2022 “CONSTRUCCION DE VIAS QUE INCLUYEN ACERAS BORDILLOS ALCANTARILLADO DE AALL EN LA COOPERATIVA 28 DE AGOSTO”  
CONTRATO: CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS, ALCANTARILLADO AA.LL Y ASFALTO DE COOPERATIVA ROBERTO GILBERT FEBRES CORDERO.  
CONTRATO: COTO-GADMCD-03-2022 “CONSTRUCCION DE ACERAS BORDILLO ALCANTARILLADO DE A.A.L.L Y ASFALTO EN LAS COOP. DERECHOS DE LOS POBRES”
- Informe sobre el Plan de Ejecución de Obras 2024:  
Programados para proceso de contratación.
- Avances de las Obras en Ejecución

## EMAPAD

- Estado de los equipos de hidrocleaner, tanqueros vehículos etc. y como se encuentran los procesos de abastecimiento y en que sectores se está realizando el plan de contingencia gratuito.
- Informe y actualizado a la fecha sobre el mantenimiento de los pozos de agua potable y su distribución.
- Conocer la Planificación Anual
- Resumen ejecutivo de la situación del sistema de aguas residuales del cantón Durán.
- Control que ejerce EMAPAD en el precio de venta de los tanqueros al consumidor.

## ATD

- Informe detallado de los agentes que han recibido sanciones administrativas o llamados de atención por conductas inapropiadas en el ejercicio de sus funciones.
- Semaforización en el Cantón Durán.
- Estado del Contrato de Concesión de la Terminal Terrestre del Cantón Durán, con su respectivo sustento jurídico

Esta segunda rendición de cuentas es parte de nuestras obligaciones, pero también de nuestro compromiso con la transparencia y con cada duraneño que confió en mí. Los logros que hoy expongo no son únicamente resultados de mi gestión, sino del mandato que ustedes me dieron cuando me eligieron como concejal.

La transparencia es clave para fortalecer la democracia. Las dificultades existen, pero no son excusa. Vamos a seguir adelante **#Contigo**, con trabajo firme, caminando en sectores, atendiendo las necesidades y construyendo el Durán que merecemos.

Para este tercer año de gestión, mi compromiso sigue intacto: seguiré estando a tu lado, en tu casa, en tu sector, escuchando, gestionando y fiscalizando, porque el futuro de Durán se construye **#Contigo**.

*Hugo Obando*  
*#Contigo*

## DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana están obligados a rendir cuentas: las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales.

La Rendición de Cuentas es un deber de toda autoridad y derecho ciudadano que provee a la ciudadanía la capacidad de conocer el actuar de los funcionarios públicos, involucra además el control social y la corresponsabilidad entre la comunidad y el Estado.

Como autoridad electa es mi deber rendir cuentas a través de la entidad rectora, y poner a consideración de la ciudadanía mi informe correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2024.

## PLAN DE TRABAJO

POR LA TRANSFORMACIÓN DE DURÁN

**150**  
**CHONILLO**  
¡AHORA SÍ!

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación.

Art. 99.- Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes.

Las candidaturas de Presidenta o Presidente de la República y su binomio vicepresidencial; Gobernadoras o Gobernadores; Prefectas o Prefectos y sus respectivos binomios; así como las de Alcaldesas o Alcaldes Municipales o Distritales, serán consideradas candidaturas unipersonales.

La solicitud de inscripción de candidatas y candidatos se receptorá hasta las 18H00 del último día del período previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria a elecciones. Las candidaturas deberán presentarse en los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral donde se harán constar los nombres y fotografías de las candidatas y candidatos principales y los nombres de los suplentes, junto con sus firmas de aceptación.

(Reforma)

Las organizaciones políticas inscribirán las listas para elecciones pluripersonales y unipersonales bajo criterios de paridad e inclusión generacional, de conformidad con las siguientes reglas: (...) transitoria tercera:

Tercera. - De manera progresiva y hasta completar el "cincuenta por ciento (50%)" de participación de mujeres según las normas del artículo 99 reformado, se aplicarán las siguientes reglas: b) En las inscripciones de candidaturas para las elecciones seccionales posteriores a la vigencia de la presente Ley, el porcentaje de listas encabezadas por mujeres a inscribirse por la organización política para elecciones pluripersonales y unipersonales, será mínimo del 30%.

El porcentaje mínimo de inclusión de jóvenes en cada una de las listas pluripersonales se aplicará desde las elecciones generales siguientes a la vigencia de la presente Ley.

A partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley, en las inscripciones de candidaturas pluripersonales y unipersonales, el porcentaje mínimo de encabezamiento de listas será del 50%.

La obligación de paridad de los binomios presidenciales se cumplirá a partir de las elecciones subsiguientes a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley.

Art. 208.- Desde la convocatoria a elecciones las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno, planes de trabajo y candidaturas, siempre que no implique la contratación en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias. Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política.

### **2.3 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

- a) **Unidad.** - Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano. La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías. La unidad territorial implica que, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional. La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales. La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.
- b) **Solidaridad.** - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.
- c) **Coordinación y corresponsabilidad.** - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.
- d) **Subsidiariedad.** - La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos. En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más cercanos a la población y sólo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio. Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.
- e) **Complementariedad.** - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.
- f) **Equidad interterritorial.** - La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.
- g) **Participación ciudadana.** - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la

POR LA TRANSFORMACIÓN DE DURÁN

- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
- c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y microcuencas;
- d) La gestión ambiental provincial;
- e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;
- f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,
- m) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- n) Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías necesarias para el desarrollo provincial, en el marco de la planificación nacional. Nota:

Literal n agregado por Disposición Reformatoria Cuarta, numeral 4.2 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre del 2016 .

**Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;**

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y

construir los espacios públicos para estos fines;

- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Nota: Literal g sustituido por artículo único de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 804 de 25 de Julio del 2016.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Art. 85.- Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano. - Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

## 2.4 CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 10.- Planificación nacional. - La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente.

Al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el artículo 261 de la Constitución de la República, de los sectores privativos y de los sectores estratégicos definidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, así como la definición de la política de hábitat y vivienda, del sistema nacional de áreas patrimoniales y de las zonas de desarrollo económico especial, y las demás que se determinen en la Ley.

Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 30.- Generalidades. - La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

Adicionalmente, definirá el carácter de oficial de los datos relevantes para la planificación nacional, y definirá los lineamientos para la administración, levantamiento y procesamiento de la información, que serán aplicables para las entidades que conforman el sistema.

Art. 36.- Contenidos. - El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos:

1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual;
2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos;
3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento;
4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública;
5. Plan Plurianual de Inversiones;
6. Lineamientos de planificación territorial; y,
7. Instrumentos complementarios.

Art. 41.- Planes de Desarrollo. - Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Art. 42.-Contenidos de los planes de desarrollo. - En concordancia con las disposiciones del Codi-

go de Organizacional Territorial, Autonomías y Descentralización (COATAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

a.- Diagnóstico. - Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual.

b. Propuesta. - Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,

c. Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social. Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

## **2.5 LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO**

Artículo 15.- Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.

## **2.6 REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO**

Art. 6.- De la articulación de los instrumentos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la planificación nacional.- Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno.

## DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El cantón Durán se encuentra situado en la Provincia del Guayas es necesario contextualizar la situación actual del cantón Eloy Alfaro (Durán) para poder dimensionar los énfasis que debemos realizar en nuestro Plan de Gobierno Ciudadano, conociendo la situación real en la que se encuentra nuestra ciudad, la situación en la que vive nuestra gente, la cobertura de servicios básicos, los niveles inseguridad, los datos económicos y demás información que nos permita gobernar responsablemente.

Teniendo como referencia el último censo poblacional realizado en el año 2010, nuestro cantón tiene 235.769 habitantes de los cuales el 97.9% residen en las áreas urbanas y un 2.1% en el sector rural. Geográficamente se encuentra ubicado a la ribera izquierda de los ríos Babahoyo y Guayas, frente a la ciudad de Guayaquil, por lo cual, a través del puente de la Unidad Nacional y los dos nuevos puentes existentes, miles de personas se transportan diariamente por motivos laborales y educativos entre ambas ciudades. El área total del cantón, incluyendo la Isla Santay, alcanza un total de 342,5 kilómetros cuadrados, con 58,4 km<sup>2</sup> de área urbana. Una fortaleza a destacar de nuestra ciudad son sus condiciones climáticas, las cuales son favorables con un clima que va de lo sub-tropical seco al subtropical húmedo, con una temperatura de entre 20° y 28°C en verano y 26° a 34°C en invierno. Su topografía en general es buena, con suelos fértiles al occidente, un recorrido amplio del río Guayas al oriente, una cadena de elevaciones al suroeste y en la parte norte un suelo caracterizado por ser bajo. Las zonas más habitadas son las planas, con excepción del Cerro Las Cabras, que tiene 88 metros de altura aproximadamente sobre el nivel del mar.

Cuenta con un electorado de 197.327 para generar su voto en las próximas elecciones seccionales 2023, su principal actividad son sus industrias, de empresas consideradas grandes pasando por medias, hasta las pequeñas, microempresas y economía popular y solidaria, que juntas representan una importante capacidad instalada para el desarrollo del total de personas económicamente activas de Durán que son el 52.4% de la población, tenemos que por ramas de actividad un 29.9% de la población se dedica al comercio por mayor y menor, un 12.6% en industrias manufactureras, un 8.9% a la construcción, un 8.1% al transporte y almacenamiento, un 5.5% a actividades de los hogares como empleadores, un 5.5% a actividades de alojamiento y servicio de comidas, un 4.8% a la enseñanza, un 4.5% a actividades administrativas y de apoyo, un 3.8% en la administración pública y defensa, un 3.6% a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca y un 12% a otro tipo de actividades de conformidad al Censo de Población y Vivienda de 2010. De las actividades descritas las que generan mayor ingreso con las industrias manufactureras con el 60.9%, el comercio al por mayor y al por menor – reparación de vehículos, automotores y motocicletas el 26.7% y la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con el 4.4%.

Debemos recalcar que a incrementado la proliferación de asentamientos humanos no planificados que, esperando mejorar sus condiciones de vida se han venido suscitando en forma irregular y de manera continua en terrenos perimetrales a la ciudad, ocasionando problemas en la demanda de infraestructura y servicios públicos como es el agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, vías, transporte, seguridad ciudadana, etc.

La falta de planificación ha convertido a Durán en una ciudad desordenada, llena de cemento y contaminación, lejos de ser la ciudad que nos merecemos. La situación es tan triste que el lugar de nacimiento marca la vida de muchas personas, ya que existen sectores de Durán realmente abandonados y excluidos por estos malos gobiernos. Pero el tiempo de la resignación ha terminado.

Si logramos ganar las elecciones Durán tendrá por fin esa transformación que tanto la necesita, porque Durán tiene que hacerlo y puede hacerlo.

Los concejales seremos apoyo junto con el Alcalde fortaleceremos la ADMINISTRACIÓN, trabajando en equipo para beneficio de los ciudadanos, encaminado a ser un ejemplo dentro de la Provincia del Guayas y convertirse en una Ciudad segura para sus ciudadanos y turistas.

### **3.1 MARCO CONCEPTUAL**

#### **3.1.1 PLANIFICACIÓN**

El Concejal tiene como función la promoción del desarrollo del municipio dentro de diversas áreas educación, cultura, sanidad, transportes, economía, parques y jardines, obras públicas, urbanismo, etc., Reglamentando las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones

El Ciclo de la Planificación comprende tres fases que son: la formulación, la implementación, y el seguimiento y evaluación.

a.- Formulación del Plan. - Este proceso contempla el diagnóstico y análisis de la realidad en la que opera la entidad y la propuesta de acciones orientadas a modificar el entorno y solucionar los problemas y necesidades identificados.

b.- Implementación del Plan. - Es la ejecución de las acciones propuestas en el plan conforme a la programación elaborada.

c.- Seguimiento y Evaluación. - Consiste en la verificación oportuna del cumplimiento de las acciones programadas y el análisis de los resultados obtenidos a fin de conocer si el plan, los objetivos y los resultados corresponden con las necesidades identificadas en la fase de diagnóstico y con la misión de la institución.

### **3.2 MARCO METODOLÓGICO**

La elaboración del Plan de Trabajo para las elecciones seccionales del año 2023 es plasmar los ejes principales para alcanzar los objetivos y metas planteadas por los consejeros de los dos distritos que forman Durán y que serán parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán del año 2023 – 2027 que gracias a la aplicación de distintos instrumentos le permitirá incrementar el desarrollo cantonal, aplicando técnicas de planificación que coadyuven a crear una gestión por procesos cumpliendo las etapas que se detallan a continuación.

Definir, entender y documentar el proceso  
Medir el proceso  
Controlar el proceso  
Evaluar y mejorar el proceso

En base a los requerimientos y expectativas del Cantón Durán, es importante generar una visión sistemática de desarrollo, dentro de la planificación cantonal, que confluya en una gestión por resultados. Para lo cual es necesario implementar procesos simples y flexibles que se adecúen a

las distintas situaciones de los proyectos, obras servicios o la gestión que el GAD Municipal de Durán aplique.

### **3.3 DESCRIPCIÓN DEL CANTÓN DURÁN**

Durán es la segunda urbe más poblada de la Provincia del Guayas y es también uno de los más importantes centros administrativos, económicos, industriales y comerciales del Ecuador. Las actividades principales de la ciudad son el comercio y la industria con todo el potencial de crecimiento para ser una ciudad próspera y de orgullo para todos los ciudadanos.

#### **3.3.1 ORIGEN DEL CANTÓN DURÁN**

El 16 de octubre de 1902 fue declarada inicialmente como parroquia rural del cantón Guayaquil y luego de 84 años fue fundada como cantón de la Provincia del Guayas, el 10 de enero de 1986. El nombre Eloy Alfaro Durán es una conjugación de los nombres de dos figuras en la historia de la localidad, el señor José Durán de origen español que se estableció en la zona con una piladora y un reconocido hotel llamado "Hotel Durán" y por otro lado el Gral. Eloy Alfaro quien comenzó la construcción del Ferrocarril Transandino en 1899 con el objetivo de unir las ciudades de Quito y Guayaquil. El señor José Durán donó las tierras por donde pasaría el ferrocarril, y dada la importancia de la obra se emplearon el nombre de ambos en la fundación de las parroquias y el cantón.

#### **3.3.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Geográficamente se encuentra ubicado a la ribera izquierda de los ríos Babahoyo y Guayas, frente a la ciudad de Guayaquil, por lo cual, a través del puente de la Unidad Nacional y los dos nuevos puentes existentes, miles de personas se transportan diariamente por motivos laborales y educativos entre ambas ciudades. El área total del cantón, incluyendo la Isla Santay, alcanza un total de 342,5 kilómetros cuadrados, con 58,4 km<sup>2</sup> de área urbana.

#### **3.3.3 PARROQUIA URBANA**

Durán tiene una población según el censo del 2010 de 235.769 habitantes y sus parroquias urbanas son:

Divino Niño  
Eloy Alfaro  
El Recreo

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 OBJETIVOS GENERALES

Alinearemos la formación técnico profesional a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local no solo al desarrollo local, sino que revitalizará y ampliará el accionar de las entidades en formación, adicionalmente un mejor alineamiento entre las entidades académicas locales y la estrategia de Desarrollo abre nuevas oportunidades para la investigación aplicada y el mejor uso de los recursos locales.

Tomaremos decisiones corporativas colaborando y deliberando. Contando con estrategias de desarrollo local siendo el primer paso conocer las fortalezas de la economía local, segundo construir una institucionalidad que facilite diálogo público – privado

Crear las condiciones materiales y espirituales de un cantón con identidad cultural, económica, social e institucional en base a una gestión honrada de los recursos, democrática, eficiente y ecológicamente sostenible y sustentable en la que convergen todos los intereses ciudadanos en el marco de una política institucional basada en los derechos, la justicia, la equidad, la protección social, libre de violencias, exclusiones y discriminaciones, que permitan vivir con confianza y estabilidad un cantón con autoestima, abierto al conocimiento y a la tecnología

### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Nuestra gestión se enfocará en transformar Durán en una ciudad de verdad, para lo cual debemos atender las demandas históricas de nuestra ciudadanía, las cuales se expresan en términos cualitativos en los siguientes objetivos específicos:

Cambiar el modelo de gestión vigente en el Municipio por un modelo de honradez, democrático, amigable, participativo y popular, sustentado en las herramientas de la sociedad de la información, que garantice transparencia en el manejo de los recursos públicos y firmeza frente a la corrupción

Apoyar al desarrollo económico de los habitantes a través de la promoción de una plataforma de emprendimiento, capacitación, integración de cadenas proveedoras – bienes – servicios.

Diseñar una gestión financiera eficiente

Promover la sustentabilidad ecológica de la ciudad con manejo integral de la producción, la distribución, el consumo y de los desperdicios con procesos de soberanía alimentaria

Asegurar una planificación participativa basada en el interés común

Mejorar la infraestructura vial y desarrollar una política de movilidad urbana

Fomentar el turismo

Dotar del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento a todo Durán

Contribuir a mejorar la seguridad ciudadana y la convivencia en los barrios

Promover a Durán como referente de urbanización-edificación- ecoeficiente con un sistema de normas e incentivos desde el diseño, construcción y operación de uso del suelo, orientado al ahorro

## 5. VISIÓN DE DESARROLLO

Esta visión Productiva implicaría el cambio de la forma de producción en el territorio siendo la

propuesta en este plan de gobierno considera lo siguiente:

- 1.- Determinar las condiciones del territorio con respecto al uso del suelo y del espacio.
- 2.- Establecer qué habilidades y destrezas de los ciudadanos y así definir las actividades productivas.
- 3.- Involucrar a todos los que se integren con sus negocios, incrementando el volumen de producción, la calidad y las ganancias.

## **6.- MODELO DE GESTION**

### **6.1 GOBIERNO DEMOCRÁTICO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE**

Co-gobernaremos con la gente y derrotaremos la corrupción, la desconfianza y el pesimismo. En este proyecto soñamos que inicie la verdadera transformación para la ciudad de Durán con un gobierno

Municipal honesto, transparente y eficiente en el manejo de los recursos públicos. Para eso gobernar en conjunto con la ciudadanía es de vital importancia, haciendo reales y efectivas cada una de las herramientas de participación ciudadana.

En el proyecto CHONILLO "AHORA SÍ" 150 creemos que un paso vital para recuperar la ciudad es realizar una auditoría de los gobiernos que tuvieron en sus manos el municipio en los últimos años.

### **6.2 DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO DE CALIDAD**

Iniciativas Municipales en promoción del Desarrollo Económico Local concientizar con las demás áreas para que comprendan y apoyen la labor cumpliendo con la etapa de articulación, fortalecimiento y promoción interna.

Nuestro objetivo será orientar y definir en forma clara y precisa los pasos que deben seguir desde la etapa de Pre-inversión, contratación, ejecución y evaluación de los proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado conforme con los instrumentos normativos del Sistema de Inversión Pública. Es por eso que desde el proyecto CHONILLO "AHORA SÍ" 150 trabajaremos sin descanso por un cambio en el sistema, promoviendo una gestión económica responsable, que favorezca a todos, generando trabajos de calidad, aprovechando la riqueza de nuestra ciudad, construyendo en consecuencia dignidad y bienestar para nuestra gente.

Soñamos con un Durán con un crecimiento fuerte, pero equitativo para todos.

### **6.3 DURÁN UN REFERENTE URBANÍSTICO**

Un proyecto Urbanístico permitirá al promotor inmobiliario entregar de manera oficial producto de calidad mediante mecanismo internos la certificación y culminación e incentivando a que la mano de obra sea para nuestros ciudadanos Duraneños

Es por eso que estará Orientado al ahorro y eficiencia energética, ahorro y optimización del consumo de agua, respeto del paisaje y manejo del drenaje pluvial eficiente, gestión de materiales y recursos de forma ecológica y sustentable, manejo integral de residuos sólidos y una relación de

causalidad en el acceso a los servicios para frenar la exposición horizontal y propender a la verticalización

Es por eso que el proyecto CHONILLO "AHORA SÍ" 150 propone una planificación urbana al servicio de la ciudadanía, transformando la forma de usar y cuidar los espacios urbanos, públicos y comunes; mejorando la forma en la que cuidamos nuestro medio ambiente; y perfeccionando el sistema de movilidad de la ciudad desde las necesidades de desplazamiento del ciudadano de a pie y por supuesto una gestión alternativa de la movilidad, apostando por la bicicleta en los espacios urbanos y planteando la necesidad de infraestructuras y plataformas de transporte colectivo que verdaderamente vertebrén el territorio.

## **6.4 DERECHOS SOCIALES Y DERECHOS A LA CIUDAD**

Crear un Centro de atención integral para la mujer y la familia con profesionales de todas las áreas que prevenga las violencias y las mitigue que articule su actividad con el sistema de protección de derechos con capacidad de coordinar y colaborar con otras entidades públicas o privadas que cumplan similares actividades, como el enfoque de igualdad de género, se establecerá una política de erradicación de toda forma de acoso, machismo sexismo e imposiciones patriarcales.

Las políticas de las anteriores administraciones en Durán han estado como sabemos al servicio de unos pocos, generando explotación, despojo, desigualdad, exclusión y discriminación, cuyas dimensiones espaciales son claramente visibles en una ciudad en la que miles de personas no tienen un lugar decente donde vivir, sin agua, sin seguridad y sin trabajo. Estas condiciones han condenado a miles de duraneños a vivir en la absoluta miseria en asentamientos humanos irregulares.

Ante esto, en proyecto CHONILLO "AHORA SÍ" 150 asumimos el derecho a la ciudad como un derecho integrador de todos los derechos necesarios para devolverle a nuestra gente de Durán una ciudad para sus habitantes, ya que el derecho a la ciudad es un derecho que abraza los derechos humanos en su conjunto y constituye una respuesta al uso mercantil de la ciudad.

## **7. PLAN DE GOBIERNO CIUDADANO**

### **7.1 AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

Auditar las anteriores administraciones municipales y de ser el caso presentar los reportes a los organismos de control correspondientes.

Ordenanza para la gestión democrática de los presupuestos participativos y la determinación de las prioridades presupuestarias.

Ordenanza que regula el establecimiento de trámites administrativos para su gestión eficiente y amable para con la ciudadanía.

### **7.2 DESARROLLO ECONÓMICO PRODUCTIVO**

Incentivar la inversión privada generando seguridad jurídica.

Estudios para nuevos Mercados Municipales en zonas estratégicas.

Optimizar procesos en la elaboración de permisos a emprendedores.

Ordenanza que establece incentivos para el sector turístico comercial del Cantón Durán.

Ordenanza para el establecimiento del programa de embellecimiento de las vías principales de la zona industrial con la contribución del sector privado.

POR LA TRANSFORMACIÓN DE DURÁN

**150**  
**CHONILLO**  
¡AHORA SÍ!

## 8. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 97 del Código de la Democracia, rendiremos cuentas de forma permanente ejecutando las siguientes acciones:

Crear un sistema que garantice que los Concejales, deban rendir cuentas periódicamente.

Transparentar la gestión pública con información veraz y actualizada de todos los presupuestos, gastos y balances anuales, contratos públicos, agendas de trabajo y concursos públicos de oposición y méritos.

Garantizar el acceso a toda la información pública ya sea en papel como en formato digital.

Firma del Plan de Gobierno

En Este es el PLAN DE TRABAJO daremos a conocer todos los CONCEJALES URBANOS DISTRITO 1 del Cantón Durán a los mandantes las acciones, conforme lo dispone las normativas legales mencionadas:



Hugo Obando  
C.I. 0927178079

## **FACULTADES DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS**

Que, Art. 55 del Código Orgánico de Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa “*Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;*

*a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;*

*b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*

*c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;*

*d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;*

*e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;*

*f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;*

*g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.*

*h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;*

*i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;*

*j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;*

*k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;*

*l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;*

*m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;*

*y,*

*n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias”*

## **DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Que, el artículo 56 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, expresa – *“El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la constitución y en la ley.”*

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 322.- establece *“Decisiones legislativas. - Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.”*

## **ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS**

Que, Art. 58 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD estipula. – *“Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:*

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;*
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;*
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,*
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”*

## **GESTIONES REALIZADAS PARTICIPACIÓN EN EL CONCEJO CANTONAL**

**Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 58 literal a) dispone “Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;”

### **EN ÉSTE MARCO LEGAL PARTICIPE EN:**

- ✓ 47 sesiones Ordinarias, y
- ✓ 13 sesiones Extraordinarias

### **DENTRO DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE 2024 SE REALIZÓ LAS SIGUIENTES GESTIONES:**

#### **INTERVENCIONES REALIZADAS EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

A continuación, se detalla los puntos que han sido deliberados en el Concejo Municipal para su aprobación:

#### **1. SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 001-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el jueves 04 de enero del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS Y FERIAS LIBRES EN EL CANTÓN DURÁN, de conformidad con el Informe Jurídico N°. GADMCD-KBP-2023-0064-I, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 60 literal “d” en concordancia con las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales “a”, “b” y “t”, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 2: No. 021-2023 (Dirección General Financiera); Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 002-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el jueves 11 de enero del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 10, de la manzana “E-4”, sector # 3, ubicado en la Ciudadela “Héctor Cobos Ubilla”, del Cantón Durán; solicitado por los cónyuges Luisa Victoria Aranda García y Edgar Arcio Aguiar Verdezoto; fundamentado en el Criterio Jurídico del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0007-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t”, “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 1: No. 003-2024 (Dirección General de Justicia, Vigilancia y Cuerpo de Agentes de Control Municipal); No. 002-

2024, No. 004-2024, No. 007-2024 (Dirección General Administrativa); No. 006-2024 (Dirección General de Gestión Ambiental); TIPO 2: No. 001-2024 (Alcaldía); Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);

- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 003-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el jueves 18 de enero del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 10, de la manzana letra “E”, ubicado en la Cooperativa de Vivienda “Primero de Mayo”, del Cantón Durán; solicitado por el señor Carlos Javier Saltos Castillo; fundamentado en el informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0022-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t”, “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 1: No. 08-2024 (Dirección General de Talento Humano); No. 011-2024 (Dirección General de Desarrollo de la Comunidad); No. 012-2024 (Dirección General de Obras Públicas); Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 004-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el jueves 25 de enero del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 9, de la manzana letra “E”, ubicado en la Cooperativa de Vivienda “Primero de Mayo”, del Cantón Durán; solicitado por el señor Bolívar Nolberto Saltos Mendoza; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0040-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t”, “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS Y FERIAS LIBRES EN EL CANTÓN DURÁN, en virtud del memorando No. GADMCD-DGSEP-2023-0034-M de la Dirección General de Servicios y Espacios Públicos, fundamentado en el informe jurídico N°. GADMCD-KBP-2023-0064-I, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 60 literal “d” en concordancia con las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales “a”, “b” y “t”, cumpliendo con lo que dispone el tercer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 1: No. 001-2024 (Dirección General de Gestión de Riesgos); No. 009-2024 (Dirección General de Servicios y Espacios Públicos); No. 014-2024 (Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación); No. 016-2024 (Dirección General Administrativo); No. 018-2024 (Dirección General Financiera); No. 019-2024 (Dirección General de Desarrollo de la Comunidad); Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 001-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el martes 06 de febrero del 2024;
- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL CATASTRO Y EL AVALÚO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN DURÁN CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2024 – 2025, en virtud del memorando No.
- GADMCD-DGF-2024-0181-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el Informe Jurídico a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-0055-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en los artículos 492, 494, en concordancia con las atribuciones contempladas en los artículos 57 literal “a”, y 60 literal “d” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 1: No. 017-2024 (Dirección General de Servicios y Espacios Públicos); No. 020-2024 (Dirección General de Obras Públicas); Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 006-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el jueves 08 de febrero del 2024;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 002-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el viernes 09 de febrero del 2024;
- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO, en virtud del memorando No. GADMCD-CSSM-2024-004-M, suscrito por el Econ. Santiago Salazar, Concejal Urbano del cantón Durán, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0159-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Director General Financiero e Informe Jurídico No. GADMCD-KBP-2024-0005-I, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo previsto en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 55 literal “e”, 57 literal “a”, y 60 literal “d”, cumpliendo con lo que dispone el tercer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ASEO PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA Y COBRO DE TASAS POR EL SERVICIO EN EL CANTÓN DURÁN, en virtud del memorando No. GADMCD-DGGA-2024-0084-M, suscrito por el Abg. José León Icaza, Director General de Gestión Ambiental, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0219-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Director General Financiero e Informe Jurídico No. GADMCD-KBP-2024-0006-I, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el Art. 60 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 55 literal “e”, 57 literal “a”, 60 literal “d”, y 568, cumpliendo con lo que dispone el tercer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 1: No. 021-2024 (Dirección General Administrativo); No. 022-2024 (Dirección General de Servicios y Espacios Públicos); Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 007-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el 16 de febrero del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 5, de la manzana letra “A”, ubicado en la Cooperativa de Vivienda “Cali Murillo”, del Cantón Durán; solicitado por los cónyuges Manuel José Flores Rojas y Francisca Ipatía Ontaneda Gonzaga; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0091-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t”, “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 1: No. 023-2024 (Dirección General de Servicios y Espacios Públicos); No. 024-2024 (Dirección General de Comunicación); No. 025-2024 (Dirección General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos); Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 008-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 22 de febrero del 2024;

- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN del Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0272-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, según lo previsto en los artículos 121 y 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), en concordancia con las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal “g”, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán, para la suscripción del CONVENIO DE DACIÓN DE PAGO entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, el cual consiste en la recepción de bonos del Estado de Deuda Interna, en virtud del oficio No. MEFSFPAR-2024-0223-O de fecha 22 de febrero del 2024, suscrito por el señor José Mantilla Morán, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0295-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs., Director General Financiero; de conformidad con el artículo 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) en concordancia con las atribuciones contempladas en los artículos 57 literal t) y 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 7, de la manzana 24-G (según escritura), y manzana # 24 (según certificado predial), ubicado en la Ciudadela “Ana María de Olmedo”, del Cantón Durán; solicitado por la señora Concepción Baldeón Camacho; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0107-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t”, “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización– COOTAD;
- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 1: No. 026- 2024 (Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación); No. 027-2024 (Dirección General de Gestión Ambiental); No. 028-2024 (Dirección General de Obras Públicas); Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 009-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 29 de febrero del 2024;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 003-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 04 de marzo del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 1, de la manzana letra “D”, ubicado en la Parroquia Urbana Eloy Alfaro – Durán (según escritura), Cooperativa “28 de Octubre” (según certificado del Departamento de Avalúos y Catastro), del Cantón Durán; solicitado por la señora María Augusta Pinargote García; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0108-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t”, “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 1: No. 029-2024, No. 033-2024 (Dirección General de Desarrollo de la Comunidad); No. 030-2024 (Dirección General de Servicios y Espacios Públicos); No. 031-2024 (Dirección General de Gestión Ambiental); No. 034-2024 (Dirección General de Obras Públicas) Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 010-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 07 de marzo del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 2, de la manzana letra “B”, ubicado en la Cooperativa “28 de Octubre” (según escrituras), y Elsa Bucaram (según predial), del Cantón Durán; solicitado por los cónyuges señores Manuel Ponguillo Morán y Glenda Francisca Ruíz Calixto; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0135-M, suscrito

por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t”, “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 11, de la manzana letra “B”, ubicado en la Ciudadela “27 de Diciembre” del Cantón Durán; solicitado por la señora Mercedes María Cisneros Alvarado, legalmente representada por su apoderado especial el señor Christian Oswaldo Plaza Aguiño; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0136-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t”, “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 1: No. 035-2024 (Dirección General de Justicia, Vigilancia y Cuerpo de Agentes de Control Municipal); No. 036-2024 (Dirección General de Talento Humano); TIPO 2: No. 005-2024 (Dirección General Financiera); Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 011-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 14 de marzo del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 01, 02, 11 y 12, de la manzana No. 36, ubicados en la Cooperativa de Vivienda “Abel Gilbert Pontón”, segunda etapa, del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominado como solar No. 13, a favor de los cónyuges señores Héctor Ramón Zambrano Carranza y Patricia María Lozano Maridueña; fundamentado en el Criterio Jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0158-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t”, “x”, y 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE REFORMA DE TRASPASO: TIPO 1: No. 037- 2024 (Alcaldía); Según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 012-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 21 de marzo del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE INQUILINATO DEL CANTÓN DURÁN, en virtud de la propuesta presentada mediante el oficio GADMCD-JKSM-0001-2023-O, suscrito por la Lcda. Jessika Solís Moncada, Mgs. Concejal Urbano del cantón Durán, fundamentado en el Informe Jurídico N°. GADMCD-KBP-2024-0008-I, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 60 literal “d” en concordancia con las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales “a”, “b” y “t”, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 013-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 28 de marzo del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE INQUILINATO DEL CANTÓN DURÁN, en virtud de la propuesta presentada mediante el oficio GADMCD-JKSM-0001-2023-O, suscrito por la Lcda. Jessika Solís Moncada, Mgs. Concejal Urbano del cantón Durán, fundamentado en el Informe Jurídico N°. GADMCD-KBP-2024-0008-I, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 60 literal “d” en concordancia con las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales “a”, “b” y “t”, cumpliendo con lo que dispone el tercer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 014-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 04 de abril del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 03, 04, 15, 16, 17 y 18, de la manzana letra “O”, ubicados en la Lotización “Los Rosales”, del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominado como solar No. 21, a favor de los señores Lcda. Blanca Palaquibay Sañay, Ing. Ángel Stalin Cruz Palaquibay, e Ing. Danny Fernando Cruz Palaquibay quien comparece por sus propios derechos y por los que representa en calidad de apoderado de la señora Paulette Stefanny Cruz Palaquibay; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0207-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en los literales “a”, “d”, “t”, “x”, del artículo 57 y artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 015-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 11 de abril del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 13, de la manzana “G-5”, sector # 4, ubicado en la Ciudadela “Héctor Cobos Ubilla”, del Cantón Durán; solicitado por la señora Carmen Mónica Sánchez Pazos; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0228-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t” y “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 004-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 30 de abril del 2024;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 016-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 02 de mayo del 2024;
- CONOCIMIENTO, APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán, para la suscripción del CONVENIO DE DACIÓN DE PAGO a favor de los jubilados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, a través de Bonos del Estado por concepto de indemnización a jubilados, en virtud del oficio No. MEF-SFPAR-2024-0629-O, suscrito por el señor José Mantilla Morán, Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0605-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs., Director General Financiero y con base en el análisis jurídico remitido a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-0263-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal, de conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público – LOSEP, en concordancia con lo previsto en el artículo 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), y de acuerdo con las atribuciones contempladas en el literal t) del artículo 57 y 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 017-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 09 de mayo del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 09 y 10, de la manzana “D-5”, del Proyecto Urbanístico LA MARTINA “ETAPA 2”, ubicado en la Lotización Induran (Ciudadela Panorama), del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominado como solar No. 32, a favor de la compañía BYGRED S.A. representada legalmente por su Gerente General, señora Fany Consuelo Villagran Martínez; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0282-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los literales “a”, “d”, “t”, “x”, del artículo 57 y 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
-

- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 005-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 14 de mayo del 2024;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 018-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 16 de mayo del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 14, de la manzana “A-1”, sector # 4, ubicado en la Ciudadela “Héctor Cobos Ubilla”, del Cantón Durán; solicitado por el señor Charly Roberto Carcelén Martínez; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0281-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t” y “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 019-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 23 de mayo del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PATENTE MUNICIPAL A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CUALQUIERA DE ORDEN ECONÓMICO QUE OPEREN EN EL CANTÓN DURÁN, en virtud de los memorandos No. GADMCD-DGF-2024-0707-M y No. GADMCD-DGF-2024-0109-M, suscritos por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en la resolución No. SCVS-INPAI-2024-00008987 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, e informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0028-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 238 y numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en conformidad con el artículo 8 del Código Tributario, y en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 55 literal “d”, 57 literales “a”, “b” y “t”, 60, 169 y 492, cumpliendo con lo que dispone el tercer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES, en virtud de los memorandos No. GADMCD-DGF-2024-0707-M y No. GADMCD-DGF-2024-0109-M, suscritos por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en la resolución No. SCVS-INPAI-2024-00008987 remitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, e informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0029-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 238 y numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en conformidad con el artículo 8 del Código Tributario, y en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 55 literal “d”, 57 literales “a”, “b” y “t”, 60, 169 y 492, cumpliendo con lo que dispone el tercer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 006-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 27 de mayo del 2024;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 020-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 30 de mayo del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 02 y 07, de la manzana “C1”, del Proyecto Urbanístico LA MARTINA “ETAPA 1”, ubicado en la Lotización Induran, de la Ciudadela Panorama, del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominado como solar No. 09, a favor de la compañía BYGRED S.A. representada legalmente por su Gerente General, señora Fany Consuelo

Villagran Martínez; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0061-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los literales a), d), t) y x) del artículo 57 y artículos 483, 484 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 021-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 06 de junio del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 03, 04 y 05, de la manzana “L2”, ubicado en la Urbanización LA MARTINA, del Rediseño Urbanístico de los lotes No. 1 y 2, situado entre la Urbanización “La Martina”, “Cooperativa Luz Bolivariana” y “Lotización Feria S.A.” del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominado como solar No. 06, a favor de la compañía BYGRED S.A. representada legalmente por su Gerente General, señora Fany Consuelo Villagran Martínez; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0060-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los literales a), d), t) y x) del artículo 57 y artículos 483, 484 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 022-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 13 de junio del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 9, de la manzana “J-1”, sector # 3, ubicado en la Ciudadela “Héctor Cobos Ubilla”, del Cantón Durán; solicitado por la señora Antia Elizabeth Lecaro Garcés; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0074-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t” y “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 023-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 20 de junio del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 15, de la manzana # 8, ubicado en la Ciudadela “Derecho de los Pobres”, del Cantón Durán; solicitado por la señora María Trinidad Agudo Riera; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0108-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t” y “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 024-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 27 de junio del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 21, de la manzana letra “F”, ubicado en la Ciudadela “Emiliano Cali Murillo”, del Cantón Durán; solicitado por la señora Ángela Ruth Mayon Cruz; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0123-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t” y “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 025-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 04 de julio del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 19, de la manzana “M-7”, ubicado en la Lotización “Hermano Gregorio Dos” (área verde rediseñada), del Cantón Durán; solicitado por los cónyuges señores Cristóbal Eladio Jaramillo Córdova y Reyna Georgina Tómalá Villamar; fundamentado en el

- criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0131-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t” y “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE REFORMAS DE TRASPASO TIPO 1 y TIPO 2, efectuadas en el periodo que comprende desde el mes de marzo al mes de junio del 2024, en virtud de los memorandos No. GADMCD-DGF-2024-0368, GADMCD-DGF-2024-0416, GADMCD-DGF-2024-0438, y GADMCD-DGF-2024-0439, suscritos por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, según lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 026-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 11 de julio del 2024;
- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0395-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Director General Financiero y criterio jurídico emitido a través de los memorandos N°. GADMCD-DGAJ-2024-0158-M, y GADMCD-DGAJ-2024-0159-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 57 literal “a”, 60, 169 y 492, cumpliendo con lo que dispone el tercer inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN del PLAN DE CONVIVENCIA PACÍFICA Y GOBERNANZA CIUDADANA DEL CANTÓN DURÁN, en virtud del informe No. GADMCD-CSCJV-001-2024-I, suscrito por el Concejal Santiago Salazar Mora, Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana, Justicia y Vigilancia, sustentado en el oficio Nro. UNOCD-2024-00845, suscrito por el representante Regional encargado de la oficina País de UNODC en Ecuador, según lo establecido en los artículos 3, 66, 163, 393 de la Constitución de la República del Ecuador, en conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en aplicación de lo que dispone el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 54, 60, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 09, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra “A”, bloque F5, ubicado en la Cooperativa de Vivienda “Cinco de Junio”, del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominado como solar No. 29, a favor de los señores Victoria María Marlud González Jaramillo, por sus propios derechos y Daniel Klever Gaona Tamayo, por sus propios derechos y por los derechos que representa en calidad de apoderado general de los cónyuges Mario Ezequiel Bermeo Cordero y Guadalupe Barbarita Gaona Tamayo; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0129-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los literales a), d), t) y x) del artículo 57 y artículos 483, 484 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 008-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 16 de julio del 2024;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 027-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 18 de julio del 2024;
- CONOCIMIENTO, APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán, para la suscripción de los CONVENIOS DE DACIÓN DE PAGO a favor de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT),

- mediante Bonos del Estado, por concepto de multas en procedimientos coactivos, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0445-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs., Director General Financiero y con base en el análisis jurídico remitido a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-0167-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), en concordancia con las atribuciones contempladas en los literales d) y t) del artículo 57, y artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 23, de la manzana letra “I”, ubicado en la Cooperativa de Vivienda “Unidos Venceremos Dos”, del Cantón Durán; solicitado por la señora Juana Mercedes Zumba Casco; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0135-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t” y “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 028-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 25 de julio del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 5, de la manzana # 15, sector # 1, ubicado en la Ciudadela “Héctor Cobos Ubilla”, del Cantón Durán; solicitado por el señor Alberto Alexi Izquierdo Angulo; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0177-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t” y “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN de la PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Durán; sustentado en el informe financiero emitido a través del memorando N°. GADMCD-DGF-2024-0526-M, suscrito por el Mgs. Edison Bolaños Rojas, Director General Financiero; según lo establecido en los artículos 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, y en concordancia con las atribuciones contempladas en los literales d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 029-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 01 de agosto del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 17 y 27, de la manzana “D5”, del Proyecto Urbanístico La Martina “Etapa 2”, ubicados en la Lotización Induran de la ciudadela Panorama, del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominado como solar No. 33, a favor de la compañía BYGRED S.A. representada legalmente por su Gerente General, señora Fany Consuelo Villagran Martínez; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0184-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los literales a), d), t) y x) del artículo 57 y artículos 483, 484 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 009-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 07 de agosto del 2024;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 030-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 08 de agosto del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 21 y 22, de la manzana “D5”, del Proyecto Urbanístico La Martina “Etapa 2”, ubicados en la Lotización Induran (ciudadela Panorama), del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominado como solar No. 34, a favor de la compañía BYGRED S.A. representada legalmente por su Gerente General, señora Fany Consuelo Villagran Martínez; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-

- 2024-0194-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los literales a), d), t) y x) del artículo 57 y artículos 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO del pedido de vacaciones del Ing. Luis Chonillo Breilh - Alcalde del cantón Durán, previsto para el periodo comprendido desde el día 5 al día 13 de septiembre de 2024, y el encargo de funciones por subrogación a la Vicealcaldesa María Eugenia Barreiro Sánchez,
  - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 031-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 15 de agosto del 2024;
  - CONOCIMIENTO, APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán, para la suscripción del CONVENIO DE DACIÓN DE PAGO a favor de Consorcio Durán Limpio, mediante Bonos del Estado por concepto de pagos de obligaciones pendientes, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0549-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs., Director General Financiero y con base al informe de viabilidad jurídica remitido a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-0205-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), en concordancia con las atribuciones contempladas en los literales d) y t) del artículo 57, y artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
  - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 03 y 04, de la manzana “C”, del Proyecto Urbanístico La Martina “Etapa 1”, ubicados en la Lotización Induran (ciudadela Panorama), del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominado como solar No. 27, a favor de la compañía BYGRED S.A. representada legalmente por su Gerente General, señora Fany Consuelo Villagran Martínez; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0215-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los literales a), d), t) y x) del artículo 57 y artículos 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
  - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 032-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 22 de agosto del 2024;
  - CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 1, de la manzana # 40, sector # 1, ubicado en la Ciudadela “Héctor Cobos Ubilla”, del Cantón Durán; solicitado por el señor Jaime Vicente Mendoza Guerrero; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0214-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t” y “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
  - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 033-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 29 de agosto del 2024;
  - CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 22, de la manzana letra K-2, sector # 3, ubicado en la Ciudadela “Héctor Cobos Ubilla” del Cantón Durán; solicitado por los señores Julio Flavio Suarez Jaime y Jacqueline Rocío Gunsha Guaranda; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través de los memorandos N°. GADMCD-DGAJ-2024-0250-M y GADMCD-DGAJ-2024-0261-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, “t” y “x” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
  - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y AUTORIZACIÓN al Alcalde o Alcalde (sa) subrogante, para que pueda comparecer al Dialogo Social convocado por el Abg. Javier Andrés Moncayo Salcedo, Mediador Laboral de la Dirección de Mediación Laboral del Ministerio de Trabajo; y, AUTORIZAR la suscripción del proyecto de la décimo cuarta revisión del Contrato Colectivo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán y el Comité Central Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Durán, en virtud del trámite No. OETH-7367-2024, emitido por la Dirección de Mediación Laboral del

- Ministerio de Trabajo, y con base en el análisis jurídico remitido a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-0260-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal, de conformidad con los numerales 7, 8, 9 y 13 del artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en el artículo 220 y 248 del Código del Trabajo, y de acuerdo con las atribuciones contempladas en el literal t) del artículo 57 y 60 literal n), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO de la extensión del pedido de vacaciones del Ing. Luis Chonillo Breilh - Alcalde del cantón Durán, previsto para el periodo comprendido desde el día 14 al día 21 de septiembre de 2024, y el encargo de funciones por subrogación a la Vicealcaldesa María Eugenia Barreiro Sánchez,
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 010-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 04 de septiembre del 2024;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 034-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 05 de septiembre del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 14, de la manzana letra “D”, sector # 4, ubicado en la Ciudadela “Héctor Cobos Ubilla”, del Cantón Durán; solicitado por los señores Walter David González Peñaherrera, Jacinto Alejandro González Peñaherrera, Pablo Daniel González Peñaherrera y Ana María González Peñaherrera; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0274-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, y “t” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 035-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 12 de septiembre del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 01, 02, 03 y 04, de la manzana No. 01, fase No. 02, de la Urbanización Durán City, “Etapa Amaranto”, que se levanta sobre el lote B4-2A-4, fraccionado del lote B4-2A, antes lote B4-2 resultante de la integración de los lotes B4-2 y B5-2, ubicado en el sector denominado Sabanas de Comay Kilómetro 10 de la vía Durán – Boliche, del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominando como solar No. 25 , a favor de la compañía Constructora Phohorizon S.A., representada legalmente por el Abg. Alejandro José Lagos Arosemena, en calidad de Gerente General; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0302-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los literales a), d), t) y x) del artículo 57 y artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 036-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 19 de septiembre del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 10, de la manzana “G-1”, sector # 3, ubicado en la Ciudadela “Héctor Cobos Ubilla”, del Cantón Durán; solicitado por los señores Santo Omar Ávila Pisco, Monserrate Gladys Ávila Pisco, Pilar Rosario Ávila Pisco y Adalberto Piedad Chávez Pisco; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0308-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, y “t” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán, para la suscripción del “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda-MIDUVI y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán (GAD), para la implementación de una zona de juegos inclusivos en el Malecón Dr. Roberto Gilbert; en virtud del oficio No. MIDUVI-SHEP-

- 2024-0080-O, suscrito por el Mgs. Fabián Guillermo Buele Brito, Subsecretario de Hábitat y Espacio Público, sustentado en el memorando Nro. GADMCD-DGF-2024-0779-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas Mgs., Director General Financiero; fundamentado en el informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0312-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; de conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza No. GADMCD-2018-005, que Regula la Suscripción de Convenios para la Transferencia Directa de Recursos Públicos a favor de Personas Naturales o Jurídicas de Derecho Público o Privado, Nacionales o Extranjeras, exclusivamente para la Ejecución de Obras, Programas o Proyectos de Inversión en beneficio Directo de la Colectividad del cantón Durán, en concordancia con las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal t) y artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 037-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 03 de octubre del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 10, de la manzana letra “D”, ubicado en la Ciudadela “Frente de Lucha Popular”, del Cantón Durán; solicitado por la señora Julia de Jesús Moran Benítez (viuda), y los señores Wilson Virgilio Tomalá Moran, Grace María Tomalá Moran, Janet Rufina Tomalá Moran, Moisés Leonel Tomalá Moran, Luis Enrique Tomalá Moran y Aura Mirella Tomalá Moran, en calidad de herederos del señor Moisés Fortunato Tomalá; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0353-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, y “t” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 038-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 10 de octubre del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 10, de la manzana letra “E”, ubicado en la Ciudadela “Molina de Frank”, del Cantón Durán; solicitado por la señora Mirian del Jesús Barberán Rosado; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0012-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, y “t” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 039-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 17 de octubre del 2024;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 011-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 21 de octubre del 2024;
- CONOCIMIENTO, APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán o su delegado, para la suscripción del “CONVENIO MODIFICATORIO ECONÓMICO FINANCIERO” entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán (GAD), para la continuidad del servicio de atención a personas con discapacidad; en virtud del memorando No. GADMCD-DGDC-2024-0747-M, suscrito por la Lcda. Nancy Diana Menéndez Valverde - Directora General de Desarrollo de la Comunidad; fundamentado en el informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0308-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con las funciones y atribuciones contempladas en el artículo 54 literal j), 57 literal t) y 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 30 de octubre del 2024;
-

- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 3, de la manzana # 3, ubicado en la Ciudadela “Santa Marianita”, del Cantón Durán; solicitado por el señor Washington Arístides Herrera Fernández; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-1021-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, y “t” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 013-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 05 de noviembre del 2024;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 041-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 07 de noviembre del 2024;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 4, de la manzana # 53, ubicado en la Ciudadela “Santa Rosa”, del Cantón Durán; solicitado por los señores Esther Maritza Guamanquispe Alcívar, Mario Alberto Guamanquispe Alcívar y Narcisa Mirella Guamanquispe Alcívar, en calidad de herederos de Luis Guamanquispe Chuca y señora María Esther Alcívar Baídal; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-1036-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, y “t” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE REFORMAS DE TRASPASO TIPO 1, efectuadas en el periodo que comprende desde el mes de julio al mes de septiembre del 2024, en virtud de los memorandos No. GADMCD-DGF-2024-0902 y GADMCD-DGF-2024-1073-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, de conformidad a lo establecido en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 042-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 14 de noviembre del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN de la solicitud de INTEGRACIÓN O UNIFICACIÓN de los solares No. 36 y 37, de la manzana No. 18, ubicado en la ciudadela “Alberto Maldonado”, del cantón Durán, para que se formen en un solo cuerpo denominando como solar No. 104, a favor de la “Sociedad de Estudiante de la Biblia, Testigo de Jehová”, representada legalmente por su presidente señor Diego Édison Salazar, y en calidad de apoderado especial el señor Luis Alfredo Muicela Quezada; fundamentado en el criterio jurídico a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-1070-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los literales “a”, “d”, y “t” del artículo 57 y artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 043-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 21 de noviembre del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AL ALCALDE COMO REPRESENTANTE LEGAL Y AL PROCURADOR/A SÍNDICA MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE JUDICIAL, PARA TRANSIGIR Y/O CONCILIAR, EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN SEA PARTE PROCESAL, EN CALIDAD DE ACTOR O DEMANDADO, fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0014-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales “a” y “d”, en concordancia con el artículo 331 en el literal “j”, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA DE CREACIÓN DEL EVENTO CULTURAL “SALÓN DIEZ DE ENERO”, en

- virtud de la propuesta presentada mediante oficio GADMCD-CJS-04-2024, suscrito por la Lcda. Jéssika Solís Moncada, Mgs. Concejal Urbano del cantón Durán, y memorando No. GADMCD-DGDC-2024-1019-M, suscrito por la Lcda. Nancy Menéndez Valverde, Directora General de Desarrollo de la Comunidad, sustentado en el informe de viabilidad financiera emitido a través del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1004-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero e informe jurídico emitido a través del memorando Nro. GADMCD-DGAJ-2024-1025-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Consejo Nacional de Competencias, en concordancia con las funciones, competencias y atribuciones contempladas en los artículos 54 literal q), 57 literal “a”, 60 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025; fundamentado en el memorando Nro. GADMCD-DGF-2024-1206-M, suscrito por el Ing. Edison Javier Bolaños Rojas, Mgs, y el informe No. GADMCD-CPP-2024-002-I emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, en virtud del memorando N° GADMCD-ALC-2024-1011-M, suscrito por el Ing. Luis Chonillo Breilh, Alcalde de Durán; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242, 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 15, de la manzana letra “E”, ubicado en la Ciudadela “Frente de Lucha Popular # 2”, del Cantón Durán, solicitado por el señor Juan Francisco Sánchez Constante; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-1076-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, y “t” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 044-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 28 de noviembre del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DEL EVENTO CULTURAL “SALÓN DIEZ DE ENERO”, en virtud de la propuesta presentada mediante oficio GADMCD-CJS-04-2024, suscrito por la Lcda. Jéssika Solís Moncada, Mgs. Concejal Urbano del cantón Durán, y memorando No. GADMCD-DGDC-2024-1019-M, suscrito por la Lcda. Nancy Menéndez Valverde, Directora General de Desarrollo de la Comunidad, sustentado en el informe de viabilidad financiera emitido a través del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1004-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero e informe jurídico emitido a través del memorando Nro. GADMCD-DGAJ-2024-1025-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Consejo Nacional de Competencias, en concordancia con las funciones, competencias y atribuciones contempladas en los artículos 54 literal q), 57 literal “a”, 60 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025; fundamentado en el memorando Nro. GADMCD-DGF-2024-1206-M, suscrito por el Ing. Edison Javier Bolaños Rojas, Mgs, y el informe No. GADMCD-CPP-2024-002-I emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, en virtud del memorando N° GADMCD-ALC-2024-1011-M, suscrito por el Ing. Luis Chonillo Breilh, Alcalde de Durán; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242, 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE “ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN DURÁN”, en virtud de la propuesta presentada mediante oficio N°. 001-2024, suscrito por la Ing. Raquel Heredia de León, Concejal Urbano del cantón Durán, y memorando No. GADMCD-DGDC-2024-1009-M, suscrito por la Lcda. Nancy Menéndez Valverde, Directora General de Desarrollo de la Comunidad, sustentado en el informe

DGF-2024-1009-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero e informe jurídico emitido a través del memorando Nro. GADMCD-DGAJ-2024-1012-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 54 literal j), 57 literal “a”, 60, y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN para DECLARAR NULIDAD PARCIAL de la Resolución del Concejo Municipal N°. GADMCD-2022-292-R la cual refiere a la Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación e Interés Social del sector Por Un Futuro Mejor (Polígono 4A), que forma parte del sector 288,17 hectáreas, con respecto al solar No. 09, de la manzana letra H4, solicitud realizada por el señor PAGUAY LOOR EDGAR JOSÉ, fundamentado en el informe jurídico emitido a través del memorando Nro. GADMCD-DGAJ-2024-0187-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, 105 numeral 1, 106 y 132 del Código Orgánico Administrativo COA, en concordancia con las atribuciones contempladas en el artículo 57 literal “d” y “t”, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 045-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 05 de diciembre del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA “ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN DURÁN”, en virtud de la propuesta presentada mediante oficio N°. 001-2024, suscrito por la Ing. Raquel Heredia de León, Concejal Urbano del cantón Durán, y memorando No. GADMCD-DGDC-2024-1009-M, suscrito por la Lcda. Nancy Menéndez Valverde, Directora General de Desarrollo de la Comunidad, sustentado en el informe de viabilidad financiera emitido a través del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1009-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero e informe jurídico emitido a través del memorando Nro. GADMCD-DGAJ-2024-1012-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 54 literal j), 57 literal “a”, 60 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CATASTRO Y EL AVALÚO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN DURÁN CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2024 – 2025, en virtud del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1236-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el Informe Jurídico remitido a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-1123-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los artículos 57 literal “a”, 60 literal “d”, 322 y 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DESMATERIALIZACIÓN, ENDOSO Y USO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, en virtud del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1237-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el Informe Jurídico remitido a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-1128-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 308 del Código Tributario, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 57 literal “a”, 60 literal “d” y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 046-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 12 de diciembre del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CATASTRO Y EL AVALÚO DE LA

PROPIEDAD INMOBILIARIA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN DURÁN CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2024 – 2025, en virtud del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1236-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el Informe Jurídico remitido a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-1123-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los artículos 57 literal “a”, 60 literal “d”, 322 y 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE ORDENANZA PARA LA DESMATERIALIZACIÓN, ENDOSO Y USO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, en virtud del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1237-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el Informe Jurídico remitido a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-1128-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 308 del Código Tributario, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 57 literal “a”, 60 literal “d” y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PATENTE MUNICIPAL A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CUALQUIERA DE ORDEN ECONÓMICO QUE OPEREN EN EL CANTÓN DURÁN, en virtud del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1235-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-1124-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, y en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 54 literal “p”, 57 literal “a”, 60 literal “e”, 322 y 492, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES, en virtud del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1232-M, suscritos por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-1126-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, y en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 54 literal “p”, 57 literal “a”, 60 literal “e”, 322 y 492, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 047-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 19 de diciembre del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PATENTE MUNICIPAL A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CUALQUIERA DE ORDEN ECONÓMICO QUE OPEREN EN EL CANTÓN DURÁN, en virtud del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1235-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-1124-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, y en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 54 literal “p”, 57 literal “a”, 60 literal “e”, 322 y 492, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES, en virtud del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1232-M, suscritos por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-1126-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, y en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 54 literal “p”, 57 literal “a”, 60 literal “e”, 322 y 492, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que pesa sobre el bien inmueble signado con el solar # 8, de la manzana # 11, ubicado en la Ciudadela “Ana María de Olmedo”, del Cantón Durán, solicitado por la señora Antonia Leonilda Banchon Ortega; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través de los memorandos N°. GADMCD-DGAJ-2024-1105-M y GADMCD-DGAJ-2024-1146-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 57 literales “a”, “d”, y “t” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán o su delegado, para la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL” entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán, para la ejecución de obras, programas o proyectos de inversión en beneficio de la colectividad del Cantón Durán; en virtud del memorando No. GADMCD-DGDC-2024-1121-M, suscrito por la Lcda. Nancy Diana Menéndez Valverde - Directora General de Desarrollo de la Comunidad; sustentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-1395-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas Mgs., Director General Financiero, fundamentado en el informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-1166-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; de conformidad con los artículos 35, 238 y 264 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con las funciones y atribuciones contempladas en el artículo 4, 57 literal t) y 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán o su delegado, para la suscripción del CONVENIO DE DACIÓN DE PAGO con Bonos del Estado a favor de los Jubilados señores Luis Stalin Vera Chica, Luis Alfredo Cuero Silva, Alberto López Valle, Ángel López Valle y Byron Peñafiel Gómez, por concepto de indemnización jubilar, en virtud del memorando No. GADMCD-DGF-2024-1320-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs., Director General Financiero, fundamentado en el informe jurídico emitido a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-1173-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, y artículo 131 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), en concordancia con las funciones y atribuciones contempladas en el literal d) del artículo 57, y artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán o su delegado, para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán y Banco de Alimentos Diakonía, el cual busca mitigar la desnutrición y la inseguridad alimentaria, así también fomentar la inclusión social y la cohesión comunitaria, en virtud del informe de viabilidad técnica a través del memorando No. GADMCD-DGDC-2024-1030-M, suscrito por la Lcda. Nancy Menéndez Valverde, Directora General de Desarrollo de la Comunidad, sustentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-1098-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas Mgs., Director General Financiero; fundamentado en el informe jurídico emitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-1089-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; de conformidad con los artículos 35, 36 y 66 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con las funciones y atribuciones contempladas en el artículo 4, 57 literal
-

t) y 60 literal n), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

## 2. SESIONES EXTRAORDINARIAS

- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 005-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el jueves 01 de febrero del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL CATASTRO Y EL AVALÚO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN DURÁN CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2024 – 2025, en virtud del memorando No. GADMCD-DGF-2024-0181-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el Informe Jurídico a través del memorando No. GADMCD-DGAJ-2024-0055-M, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en los artículos 492, 494, en concordancia con las atribuciones contempladas en los artículos 57 literal “a”, y 60 literal “d”, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO, en virtud del memorando No. GADMCD-CSSM-2024-004-M, suscrito por el Econ. Santiago Salazar, Concejal Urbano del cantón Durán, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0159-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Director General Financiero e Informe Jurídico No. GADMCD-KBP-2024-0005-I, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo previsto en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 55 literal “e”, 57 literal “a”, y 60 literal “d”, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ASEO PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA Y CONTROL DE TASAS POR EL SERVICIO EN EL CANTÓN DURÁN, en virtud del memorando No. GADMCD-DGGA-2024-0084-M, suscrito por el Abg. José León Icaza, Director General de Gestión Ambiental, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0219-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Director General Financiero e Informe Jurídico No. GADMCD-KBP-2024-0006-I, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; según lo establecido en el art. 60 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 55 literal “e”, 57 literal “a”, 60 literal “d”, y 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán, para que proceda a la suscripción del Acuerdo Extrajudicial; y, el Contrato de Servicios Bancarios y Recuperación Extrajudicial, en virtud al Oficio Nro. BDE-GSZL-2024-0351- OF, emitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0327-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs., Director General Financiero; de conformidad a las atribuciones contempladas en los artículos 57 literal t) y 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;
- CONOCIMIENTO, APROBACIÓN y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán, para la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICO entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán (GAD), para la implementación de servicios de personas con discapacidad en la modalidad atención en el hogar y la comunidad”; en

virtud del memorando No. GADMCD-DGDC-2024-0459-M, suscrito por el Ing. Luis Javier Mendizábal Molina, Director General de Desarrollo de la Comunidad, sustentado en el memorando Nro. GADMCD-DGF-2024-0516-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas Mgs., Director General Financiero; fundamentado en el informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0227-M, e informe jurídico complementario Nro. GADMCD-KBP-2024-0014-I, suscrito por la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Municipal; de conformidad con el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con las funciones y atribuciones contempladas en el artículo 54 literal j), 57 literal t) y 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de NOMENCLATURA de la vía colectora que inicia en la intersección con la Av. Nicolás Lapentti y culmina con Calle Vehicular colindante con la Cdla. Abel Gilbert Pontón 2, en los tramos que conectan los sectores Coop. 5 de Junio, Cdla. Pedro Menéndez Gilbert, y Cdla. La Unión, del Cantón Durán, en una prolongación de 1.26 Km, con el nombre de Avenida Ab. Miguel Santos Burgos, en virtud del memorando No. GADMCD-AD-2024-0157-M suscrito por el Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh, Alcalde del Cantón Durán, sustentado en los memorandos No. GADMCD-DGPOT-2024-0289-M y No. GADMCD-DGPOT-2024-0305-M, suscrito por el Arq. Nicoll Valdez Rivera, Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0273-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barzuetta, Procurador Síndico Municipal e informe de comisión No.- GADMCD-CORDEMDEP-2024-001-I, suscrito por la Concejal Richard Palacios Castro, Presidente de la Comisión Ocasional de Reconocimientos y Dictamen para Erigir Monumentos y Denominación de Espacios Públicos, de conformidad con el artículo 392 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en concordancia con las atribuciones contempladas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO y APROBACIÓN de la solicitud de NOMENCLATURA de la vía colectora que inicia en la Calle 18 colindante con la Cdla. Dr. Abel Gilbert Pontón 3, y culmina con la Calle vehicular que colinda con la Cdla. Democrática Sur (Referencia Mavisa) en los tramos que conectan los sectores Coop. de Vivienda Brisas de Guayas, Coop de Vivienda Algarrobos 1, Coop. de Vivienda 2 de Mayo, Coop. de Vivienda los Helechos 11, 9, 6, 5, 4, 2, y 1 del Cantón Durán en una prolongación de 1.89 Km, con el nombre de Avenida Bolívar Vera Peralta, en virtud del memorando No. GADMCD-AD-2024-0157-M suscrito por el Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh, Alcalde del Cantón Durán, sustentado en los memorandos No. GADMCD-DGPOT-2024-0289-M y No. GADMCD-DGPOT-2024-0305-M, suscrito por el Arq. Nicoll Valdez Rivera, Director General de Planeamiento, Ordenamiento y Terrenos; fundamentado en el criterio jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0273-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barzuetta, Procurador Síndico Municipal e informe de comisión No.- GADMCD-CORDEMDEP-2024-001-I, suscrito por la Concejal Richard Palacios Castro, Presidente de la Comisión Ocasional de Reconocimientos y Dictamen para Erigir Monumentos y Denominación de Espacios Públicos, de conformidad con el artículo 392 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en concordancia con las atribuciones contempladas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PATENTE MUNICIPAL A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CUALQUIERA DE ORDEN ECONÓMICO QUE OPEREN EN EL CANTÓN DURÁN, en virtud de los memorandos No. GADMCD-DGF-2024-0707-M y No. GADMCD-DGF-2024-0109-M, suscritos por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en la resolución No. SCVS-INPAI-2024-00008987 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, e informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0028-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barzuetta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 238 y numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en conformidad con el artículo 8 del Código Tributario, y en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 55 literal “d”, 57 literales “a”, “b”

- y “t”, 60, 169 y 492, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES, en virtud de los memorandos No. GADMCD-DGF-2024-0707-M y No. GADMCD-DGF-2024-0109-M, suscritos por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en la resolución No. SCVS-INPAI-2024-00008987 remitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, e informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0029-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en el artículo 238 y numeral 5 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en conformidad con el artículo 8 del Código Tributario, y en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 55 literal “d”, 57 literales “a”, “b” y “t”, 60, 169 y 492, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
  - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y APROBACIÓN para DECLARAR NULIDAD Y DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL N°. GADMCD-2023-143-R, aprobada en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2023, y todo acto derivado de esta, por contener errores que vician el consentimiento, así como no haber observado las garantías constitucionales del debido proceso, del derecho a la defensa, a la tutela administrativa, a la seguridad jurídica y por no haber contado con la autorización, por parte de la compañía INMOBILIARIA GARCISA S.A., representada legalmente por la señora Teresa Villaroel Rodríguez, para realizar la unificación de los predios No. 02, 03, 04 y 05 de la manzana “M”, ubicado en la lotización “Las Vías”, fundamentado en el criterio jurídico remitido a través de los memorandos N°. GADMCD-DGAJ-2024-0080-M y GADMCD-DGAJ-2024-0128-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo establecido en los artículos 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 118 del Código Orgánico Administrativo (COA), artículos 1467, 1469, 1470, 1472, 1473, 1474 del Código Civil, y en aplicación a las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales “d” y “t”, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
  - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS y AUTORIZACIÓN al Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh Alcalde del Cantón Durán, para que en su calidad de Máxima Autoridad Municipal pueda intervenir dentro de los procesos de mediación cuyo objeto versa sobre el pago de remuneraciones a servidores públicos que no cuentan con procesos contractuales derivados del convenio MIES - GAD DURÁN, todo ello fundamentado en los memorandos No. GADMCD-DGDC-2024-0196-M, suscrito por la Ing. Luis Mendizábal Molina, Mgs. Director General de Desarrollo de la Comunidad, y No. GADMCD-DGF-2024-0208-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Mgs. Director General Financiero, fundamentado en el informe jurídico remitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0118-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; de conformidad a las competencias y atribuciones contempladas en el artículo 57 literales “a”, “d” y “t”, artículo 60 literal “n”, en concordancia con lo que dispone el artículo 331 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
  - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 007-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 09 de julio del 2024;
  - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO, fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGF-2024-0395-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas, Director General Financiero y criterio jurídico emitido a través del memorando N°. GADMCD-DGAJ-2024-0158-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Eficiencia Económica y

Generación de Empleo, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 57 literal “a”, 60, 169 y 492, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN de la PROPUESTA DE REFORMA INTEGRAL AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Durán; sustentado en el informe financiero emitido a través del memorando N°. GADMCD-DGF-2024-0526-M, suscrito por el Mgs. Edison Bolaños Rojas, Director General Financiero; según lo establecido en los artículos 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, y en concordancia con las atribuciones contempladas en los literales d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- CONOCIMIENTO de la extensión del pedido de vacaciones del Ing. Luis Chonillo Breilh - Alcalde del cantón Durán, previsto para el periodo comprendido desde el día 5 al día 13 de septiembre de 2024, y el encargo de funciones por subrogación a la Vicealcaldesa María Eugenia Barreiro Sánchez, conforme al contenido del memorando Nro. GADMCD-ALC-2024-0083-M y fundamentado en el memorando No. GADMCD-DGTH-2024-0403-M, suscrito por la Lcda. Doris Valverde Moreno, Directora General de Talento Humano, de conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y el literal a) del artículo 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN de la solicitud de REFORMA DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS; fundamentada en la necesidad presentada a través del Memorando Nro. GADMCD-DGDC-2024-0970-M, de fecha 9 de octubre de 2024 suscrito por la Lcda. Nancy Diana Menéndez Valverde - Directora General de Desarrollo de la Comunidad y sustentado en el informe financiero remitido mediante memorando Nro. GADMCD-DGF-2024-0721-M, suscrito por el Ing. Javier Bolaños Rojas Mgs., Director General Financiero; de conformidad a lo establecido en los literales d) y h) del artículo 57, en concordancia con los artículos 60 literal n) y los artículos 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2028; Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN DURÁN, en virtud del informe N° GADMCD-CPURP-2024-001-1 emitido por la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD y el informe N° GADMCD-CPP-2024-001-I emitido por la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, fundamentado en el informe jurídico emitido a través del memorando Nro. GADMCD-DGAJ-2024-1005-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 57 literal “a”, 60, 300 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 040-2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, celebrada el día 24 de octubre del 2024;
- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN en SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2028; Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN DURÁN, en virtud del informe N° GADMCD-CPURP-2024-001-1 emitido por la Comisión de Planeamiento Urbano y Registro de la Propiedad, e informe N° GADMCD-CPP-2024-001-I emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, y aprobado en primer debate por el Concejo Municipal a través de la Resolución GADMCD-EXT-2024-019-R, fundamentado en el informe jurídico emitido a través del memorando Nro. GADMCD-DGAJ-2024-1005-M, suscrito por el Ab. Juan Sánchez Barrezueta, Procurador Síndico Municipal; según lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en concordancia con las competencias y atribuciones contempladas en los artículos 7, 57 literal “a”, 60, 300 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;
-

- CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025; fundamentado en el memorando Nro. GADMCD-DGF-2024-1050-M, suscrito por el Ing. Edison Javier Bolaños Rojas, Mgs, y aprobado por la Asamblea Cantonal del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Durán a través de la resolución No. GADMCD-SPCCS-AC-2024-006-R-LECHB de fecha 30 de octubre de 2024, en virtud del memorando N° GADMCD-ALC-2024-1011-M, suscrito por el Ing. Luis Chonillo Breilh, Alcalde de Durán; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240, 241, 242, 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD;

## ORDENANZAS

NOMENCLATURA	NOMBRE	FECHA
ORDENANZA MUNICIPAL No. GADMCD-2024-001	ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS Y FERIAS LIBRES EN EL CANTÓN DURÁN	FEBRERO
ORDENANZA MUNICIPAL N°. GADMCD-2024-003	ORDENANZA QUE NORMA LA REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO	FEBRERO
ORDENANZA MUNICIPAL N°. GADMCD-2024-004	ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ASEO PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE BASURA Y COBRO DE TASAS POR EL SERVICIO EN EL CANTÓN DURÁN	FEBRERO

ORDENANZA MUNICIPAL N°. GADMCD-2024-005	ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE INQUILINATO DEL CANTÓN DURÁN	ABRIL
ORDENANZA MUNICIPAL N°. GADMCD-2024-009	ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2028; Y SU CORRESPONDIENTE PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN DURÁN	NOVIEMBRE
ORDENANZA MUNICIPAL N°. GADMCD-2024-010	ORDENANZA DE CREACIÓN DEL EVENTO CULTURAL “SALÓN DIEZ DE ENERO”	NOVIEMBRE
ORDENANZA MUNICIPAL N°. GADMCD-2024-011	ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CANTÓN DURÁN	DICIEMBRE
ORDENANZA MUNICIPAL N°. GADMCD-2024-013	ORDENANZA PARA LA DESMATERIALIZACIÓN, ENDOSO Y USO DE LAS NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN	DICIEMBRE

## REFORMA DE ORDENANZAS

NOMENCLATURA	NOMBRE	FECHA
GADMCD-2024-012	SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL CATASTRO Y EL AVALÚO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN DURÁN CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2024-2025	DICIEMBRE

GADMCD-2024-014	SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PATENTE MUNICIPAL A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y CUALQUIERA DE ORDEN ECONÓMICO QUE OPEREN EN EL CANTÓN DURÁN	DICIEMBRE
GADMCD-2024-015	SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES	DICIEMBRE

## COMISIONES

Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo, las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

**LAS COMISIONES PERMANENTES.** - Cada concejal o concejala, pertenecerá al menos a una comisión permanente respetando el principio de equidad de género, integradas por 3 ediles y presidida por el primero en el orden designado por el Concejo Municipal (a excepción de la Comisión de Mesa). En caso de ausencia temporal del Presidente de la Comisión, lo subrogará quien siga en el orden de designación. En cada una de las comisiones, a falta del concejal o concejala principal, le subrogará el alterno respectivo, una vez principalizado.

El concejal o concejala alterno principalizado ejercerá todas las funciones inherentes al principal, participando y suscribiendo los correspondientes informes dentro de las comisiones permanentes; especiales u ocasionales y técnicas.

Que el artículo 57 Literal (r) del Código Orgánico de Autonomía y Descentralización COOTAD, estipula. - *“Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y*

poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;”

En este marco legal y mediante Resolución GADMCD-2023-110-R, de fecha 9 de noviembre 2023 con la Reforma de las Comisiones del Concejo Municipal del Cantón Durán, integrando las siguientes comisiones:

- ❖ Presidente de la Comisión de Agua Potable, Obras Públicas u Servicios Públicos
- ❖ Presidente de la Comisión de Riesgo, Desastre naturales, Tránsito y Bomberos
- ❖ Primer Miembro de la Comisión de Planificación y Presupuesto
- ❖ Segundo Miembro de la Comisión de Fiscalización

En el marco de lo comprendido en LA SEGUNDA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DURAN N°. 001-2023-GADMCD-LCHB-R.

Convoque y presidí:

- Siete sesiones de Comisión Agua Potable, Obras Públicas u Servicios Públicos.
- Cinco sesiones de Comisión de Riesgo, Desastre naturales, Tránsito y Bomberos.

Asistencia en:

- Diez sesiones de Comisión de Fiscalización.
- Once sesiones de Comisión de Planificación y Presupuesto.

## GESTIONES REALIZADAS

- ✓ **Oficio hop-002-2024** Proyecto para la zona Cdla. El Recreo entre la 2da y 3era Etapa denominado “*Proyecto La Loma*”.
- ✓ **Oficio hop-002-2024** Proyecto para la zona Cdla. El Recreo 4ta Etapa denominado “*Proyecto Recrearte*”.
- ✓ **Oficio hop-003-2024** Proyecto para la zona norte del Cantón Durán denominado “*Diseño Hidráulico de una Alcantarilla Tipo Ducto Cajón*”.
- ✓ **Oficio hop-004-2024** solicitud de información y documentación contractual sobre el proceso de contratación pública denominado “REHABILITACIÓN Y ASFALTADO EN LAS COOPERATIVAS, CALI MURILLO, ELSA BUCARAM, CIUDAD EN LA PRIMAVERA I, Y CIUDADELA RECREO DEL CANTÓN DURÁN” LICO-GADMCD-2024-002 con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCD-DGCP-LECHB-2024-071.

ANEXOS























